

Mociones de Orden del Día

Moción número 11515

Nro.	F.Presen.	Estado	Bancada
11515	16/07/2020	Para C.D.	UPP
<b>Sumilla:</b> Constituir una Comisión Investigadora Multipartidaria, denominada "Comisión de la Verdad COVID-19", por el plazo de 90 días, a fin de investigar, esclarecer y transparentar las cifras reales de las personas afectadas por la COVID-19, numero de contagiados y número de muertos a nivel nacional, así como, determinar los efectos colaterales que ha producido esta pandemia.			
<b>Autor(es) :</b>			
Vega J.	Apaza Q	Chagua P.	Chaiña H.
Chavarría R.	Lozano A	Mendoza J.	Ramos R.



GRUPO PARLAMENTARIO UNIÓN POR EL PERÚ

"Año de la Universalización de la Salud"



### MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

El Congresista de la República, **JOSÉ ALEJANDRO VEGA ANTONIO**, y los Congresistas que suscriben integrantes de Grupo Parlamentario Unión por el Perú, suscribe al amparo del artículo 97° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 88° del Reglamento del Congreso, la siguiente Moción de Orden del Día:



#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 97° de la Constitución Política del Perú, establece que: "El Congreso puede iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público. Es obligatorio comparecer, por requerimiento, ante las comisiones encargadas de tales investigaciones, bajo los mismos apremios que se observan en el procedimiento judicial".

Así mismo, dicho artículo señala que, para el cumplimiento de sus fines, dichas comisiones pueden acceder a cualquier información, la cual puede implicar el levantamiento del secreto bancario y el de la reserva tributaria; excepto la información que afecte la intimidad personal. Sus conclusiones no obligan a los órganos jurisdiccionales".

Que, el artículo 88° del Reglamento del Congreso prescribe que el Congreso puede iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público, promoviendo un procedimiento de investigación que garantice el esclarecimiento de los hechos y la formulación de conclusiones y recomendaciones orientadas a corregir normas y políticas y/o sancionar la conducta de quienes resulten responsables.

Que, las Comisiones de Investigación se constituirán por solicitud presentada mediante Moción de Orden del Día. Para su admisión a debate y aprobación sólo se requiere el voto aprobatorio del treinta y cinco por ciento (35%) de los miembros del Congreso.

Que, la dirección y gestión de los servicios públicos están confiadas al Consejo de Ministros, siendo cada ministro responsable en los asuntos que le competen, en tal razón, el Ministerio de Salud es el encargado de velar por el cuidado de la salud de las personas, a través del Sistema Nacional de Salud Pública.

Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del COVID-19 como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;



Firmado digitalmente por: RAMOS ZAPANA RUBEN FIR 25720105-hard Motivo: En señal de conformidad Fecha: 15/07/2020 19:52:24-0500



Firmado digitalmente por: APAZA QUISPE Yesenia Ay. Plaza Bolívar 01100 Carcado de L Marisela FAU 20161740128 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 15/07/2020 15:40:52-0500



Firmado digitalmente por: MENDOZA MARQUINA Javier FAU 20161740128 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 15/07/2020 20:29:40-0500

Rec- 488655

**CONSEJO DIRECTIVO DEL  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 14 de enero de 2021

Con acuerdo del Consejo Directivo,  
paso al archivo por sustracción  
de la materia. —



HUGO F. ROVIRA ZAGAL  
Director General Parlamentario  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 15 de marzo de 2020, se declaró por el término de quince (15) días calendarios, el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, norma que posteriormente fue prorrogado por el D.S. N° 051-2020-PCM, D.S. N° 064-2020-PCM, D.S. N° 075-PCM, el D.S. N° 083-2020-PCM, D.S. N° 094-2020-PCM y el D.S. N° 116-2020-PCM.

Que, según la Agencia EFE, en la publicación realizada por el Diario Gestión, al 02 de Julio del 2020, el Perú, era el sexto país del mundo y el segundo de Latinoamérica con más casos de COVID-19 al acumular 288,477 contagios, registra más de 34,000 muertes inusuales desde la llegada de la pandemia a su territorio, de las que cerca de 10,000 tuvieron al coronavirus como causa confirmada del deceso.

Que, así mismo, entre marzo y junio han fallecido en Perú un total de 71,328 personas, 92% más que en el mismo periodo de los dos años anteriores, cuando murieron aproximadamente 37,000 personas tanto en el 2018 como en el 2019, según los datos del Sistema Informático Nacional de Defunciones (SINADEF). En total son unas 34,300 muertes por encima de las cifras del 2019 y 2018, algo más del triple de los 9,860 decesos confirmados por el virus. La diferencia son unos 24,400 occisos que pueden ser calificados como sospechosos de COVID-19.

Que, el sistema nacional de defunciones muestra que las cifras de mortalidad para otras causas de muerte se han mantenido en los valores normales durante este periodo, por lo que ese exceso de fallecidos puede deberse directamente a presuntos casos de coronavirus, a falta de una prueba que lo confirmase con exactitud.

Que, así mismo, según esta publicación (EFE), Lima, es el gran epicentro nacional de la pandemia, al concentrar el 30% de la población y el 60% de los casos de COVID-19, presentando una tendencia similar en los registros de defunciones, registrando entre marzo y junio 32,539 fallecidos, aproximadamente el triple de muertes que se dieron en el mismo periodo en el 2018 y 2019 en circunstancias normales, cuando se contabilizaron unos 11,000 decesos.

Que, los fallecidos en Lima cuya causa de muerte confirmada es el coronavirus suman casi 4,600, por lo que como sospechosas quedarían casi 17,000 defunciones que están por encima de los números habituales de decesos en la capital.

Que, en el Callao, se puede apreciar una situación similar a la que se vive en Lima, registrándose un total de 4,248 fallecidos en los últimos cuatro meses, tres veces más que el registro de los tres últimos años en ese mismo periodo, que era de 1,400.

Según las cifras del COVID-19 ofrecidas por el Ministerio de Salud, en el Callao han fallecido por esta enfermedad 633, por lo que hay más de 2,200 defunciones sospechosas, que se encuentran por encima de los registros habituales.

Que, el Perú solo considera en sus estadísticas oficiales sobre el COVID-19 a los fallecidos que dieron positivo en una prueba, bien sea rápida o molecular (PCR).

Sin embargo, la realidad dice otra cosa ya que hay una gran cantidad de personas que han fallecido en sus domicilios y muchas de ellas son enterradas en cementerios clandestinos y sin ninguna certificación, hechos que evidencian un claro subregistro.

Que, según una entrevista realizada al Ingeniero Industrial Jorge Jiménez Ugarte, en el Diario Gestión el día 14 de Julio del 2020, los contagiados de Covid-19 habrían llegado a 3.5 millones de personas en el país, que así mismo, precisa que en el caso de Lima y Callao la cantidad de contagiados podría estar en el orden de 2.6 millones, es decir, un 25% de la población. Así mismo, según el Ingeniero Jiménez, "en Junio no sólo se redujeron el número de muestras diarias, sino que se cambió la distribución de estas. Se mantuvo el número de pruebas en las regiones cuya positividad (contagios/pruebas) era menor de 10% y se redujo en 20% el número de pruebas en aquellas regiones cuya positividad era mayor al 10%. Por lo que se puede decir que se ha tratado de presentar ante la opinión pública unas cifras manoseadas para ocultar el verdadero avance del Covid-19 en el País.

Que, en el Perú existe un alto índice su subregistro de muertes, los cuales según Jorge Jiménez Ugarte, uno de los indicadores a partir del cual se puede inferir este subregistro es la tasa de letalidad, que no debería pasar del uno por ciento y asumiendo que el incremento de fallecidos es por causa del Covid-19, las 35 mil muertes en exceso nos estaría indicando que los contagiados a nivel nacional podrían estar en el orden de 3.5 millones de personas.

Que, según el Economista Farid Matuk en publicación del Diario Gestión del 11 de Junio del 2020, indica que hay que tener presente que el número que se da a conocer en los reportes diarios sobre decesos aún es incompleto, pues solo se toma en cuenta a las personas a las que se les tomaron las pruebas y falta el adicional de los que están en el sistema de salud con criterio clínico y a quienes no se les hicieron la prueba. No obstante, destacó que el Perú es uno de los pocos países que publican dicha lista.

Que, desde el 1º de julio, el Perú levantó la cuarentena nacional, que quedó únicamente activa en siete de las veinticinco regiones, después de haber sido el primer país de América Latina en ordenarla cuando apenas había detectados 71 casos.

Que, no se ha medido los efectos producidos por la Pandemia de la COVID-19 en el tratamiento y el estado de salud de los pacientes de otras enfermedades como la tuberculosis, la diabetes, el cáncer, insuficiencia renal, etc, hecho que demuestra el colapso del sistema de salud en el Perú y que debe ser materia de una investigación exhaustiva.

Por las consideraciones expuestas:

## EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

### ACUERDA:

**CONSTITUIR** una Comisión Investigadora Multipartidaria, denominada "**COMISIÓN DE LA VERDAD COVID – 19**", por el plazo de 90 días, a fin de investigar, esclarecer y transparentar las cifras reales de las personas afectadas por la COVID-19, número de contagiados y número de muertos a nivel nacional, así como, determinar los efectos colaterales que ha producido esta Pandemia en el tratamiento de otras enfermedades que aquejan a la población Peruana y el saturamiento y colapso del sistema de salud a nivel nacional.

Lima, 15 de julio de 2020



Firmado digitalmente por:  
CHAIÑA CONTRERAS Hipólito  
FAU 20161749126 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 15/07/2020 17:11:40-0500



Firmado digitalmente por:  
LOZANO INOSTROZA  
ALEXANDER FIR 47562453 hard  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 15/07/2020 19:29:25-0500



Firmado digitalmente por:  
CHAGUA PAYANO  
Posemoscoute Irthosopt FAU  
20161749126 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 15/07/2020 21:09:54-0500



Firmado digitalmente por:  
VEGA ANTONIO Jose  
Alejandro FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 15/07/2020 22:52:50-0500



Firmado digitalmente por:  
CHAMARRIA VILCATOMA  
Roberto Carlos FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 15/07/2020 22:18:12-0500



Firmado digitalmente por:  
VEGA ANTONIO Jose  
Alejandro FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 15/07/2020 22:52:19-0500